

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 12 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de autotaxis del municipio de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 3455/2021).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 9.3.e) del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de autotaxis del municipio de Dos Hermanas (Sevilla) que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TARIFAS AUTORIZADAS

TARIFA 1	IMPORTE
Carrera mínima	3,73 euros
Bajada de bandera	1,38 euros
Kilómetro recorrido	0,94 euros
Hora de espera	20,78 euros

TARIFA 2	IMPORTE
Carrera mínima	4,67 euros
Bajada de bandera	1,67 euros
Kilómetro recorrido	1,17 euros
Hora de espera	25,99 euros

La tarifa 2 se aplicará en los siguientes servicios: sábados, domingos y días festivos de 00:00 a 24:00 horas, días laborables/nocturnos de 21:00 a 7:00 horas, días de Feria de Dos Hermanas, Semana Santa, 5 de enero, 24 y 31 de diciembre.

TARIFA 3	IMPORTE
Carrera mínima	5,82 euros
Bajada de bandera	2,10 euros
Kilómetro recorrido	1,42 euros
Hora de espera	33,25 euros

La tarifa 3 se aplicará a los servicios nocturnos, desde las 21:00 hasta las 7:00 horas, realizados durante los días de Semana Santa, Feria de Dos Hermanas, 25 de diciembre, 1 y 6 de enero.

SUPLEMENTOS	IMPORTE
Por cada maleta o bulto de más de 60 cm (sólo urbano)	0,69 euros
Por servicios realizados viernes, sábados, víspera de festivos de 22:00 a 6:00 horas	2,10 euros

Segundo. Esta resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente a los usuarios del servicio, por los profesionales del sector, exhibiéndola en un lugar visible del vehículo hasta tanto no se publique en el citado boletín.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2021.- El Director General, Manuel Vázquez Martín.